

ACUERDO NUMERO 007
(10 de marzo de 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN ALGUNAS NORMAS SOBRE IMPUESTOS Y TARIFAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 2626 DE 1994 Y EN LA LEY 142 DE 1994, ARTICULO 24,

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: Los inmuebles de propiedad de las empresas de servicios públicos domiciliarios, están sujetos al impuesto predial unificado en las mismas condiciones que los demás inmuebles situados en el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: La tarifa aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios por impuesto de industria y comercio será del diez por mil, sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: Todo uso privado o especial del espacio público municipal está sujeto a previa autorización y al pago de la correspondiente contraprestación en favor del Municipio.

En el caso de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, el derecho a la instalación permanente de redes causa a favor del Municipio una suma mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio a cargo de la empresa respectiva.

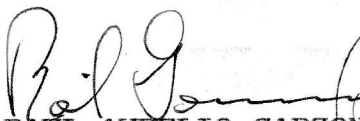
En los demás casos el Alcalde determinará, bajo un criterio de razonabilidad, la suma que deba pagarse.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


FERNANDO DE JESUS MIRA BETANCUR
Presidente




RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario



EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EL DIA VENTISEIS (26) DE FEBRERO EN LA COMISION TERCERA Y EN PLENARIA EL DIA DIEZ (10) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO



ARMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 25 de Marzo de 19

EL ACUERDO No. 007 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el acuerdo No. 007 que antecede fué
publicado hoy 26 de Marzo de 1995
día de concurso público.

SECRETARIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín 24 JUL. 1995

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese el otro.

Gobernador

De Señal en Asuntos Males

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

Asuntos Municipales



Francisco Javier Vargas